



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
GERENCIA NACIONAL FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

CIRCULAR No. 010

Para: Interventores de Contratos del Nivel Nacional; Sedes Bogotá, Medellín, Manizales, Palmira, Tumaco, Amazonia, Orinoquía y Caribe; Unimedios; Unibiblos; Unisalud y Fondo Pensional De Las Sedes Bogotá, Medellín, Manizales y Palmira.

Área de Contratación del Nivel Nacional; Sedes Bogotá, Medellín, Manizales, Palmira, Tumaco, Amazonia, Orinoquía y Caribe; Unimedios; Unibiblos; Unisalud y Fondo Pensional De Las Sedes Bogotá, Medellín, Manizales y Palmira.

Área Jurídica del Nivel Nacional; Sedes Bogotá, Medellín, Manizales, Palmira, Tumaco, Amazonia, Orinoquía y Caribe; Unimedios; Unibiblos; Unisalud y Fondo Pensional De Las Sedes Bogotá, Medellín, Manizales y Palmira.

Área de Tesorería del Nivel Nacional; Sedes Bogotá, Medellín, Manizales, Palmira, Tumaco, Amazonia, Orinoquía y Caribe; Unimedios; Unibiblos; Unisalud y Fondo Pensional De Las Sedes Bogotá, Medellín, Manizales y Palmira.

Oficina Nacional de Control Interno

Asunto: Obligación de revisar la afiliación y el pago de aportes de los Contratistas al Sistema de Seguridad Social Integral

Fecha: 19 de mayo de 2014

El Gerente Nacional Financiero y Administrativo, en ejercicio de su función de dirigir y responder por la administración y desarrollo de los procesos y procedimientos administrativos y financieros de la Universidad, informa que:

La Ley 1393 de 2010 en su artículo 26 Capítulo III establece, entre otros, la obligatoriedad que tiene el contratante de verificar la afiliación y pago de los aportes al Sistema de Protección Social; así mismo, la Circular Conjunta 000001 de 2004 emitida por el Ministerio de Protección Social, indica que las entidades contratantes públicas o privadas, en cumplimiento del deber de colaboración legalmente exigible, deben verificar que el contratista se encuentre afiliado y cancele sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, e informar a las entidades estatales competentes, de aquellos eventos en los que haya lugar a revisar los aportes a cargo del contratista, a fin de que dichas entidades efectúen las investigaciones y apliquen las sanciones administrativas a que hubiere lugar por evasión y elusión de aportes.

Por otra parte, el Gobierno Nacional creó la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones de la Protección Social – UGPP – como un esquema de organización, diseñado para establecer una cultura en el pago de los aportes en el Sistema de la Protección Social. Uno de los propósitos de la UGPP es encargarse del seguimiento, colaboración y determinación del oportuno y correcto pago de los aportes al Sistema de la Protección Social y Parafiscales en Colombia, e imponer las sanciones a que haya lugar.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
GERENCIA NACIONAL FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

Considerando lo anteriormente expuesto, se reitera lo indicado en la Circular No. 012 de 2013 emitida por esta Gerencia, con relación a la obligación que tiene la Universidad de verificar la afiliación y el pago de los aportes de los contratistas al Sistema General de Seguridad Social Integral.

En consecuencia, se precisa que la obligación de verificar y exigir el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral, corresponde a los supervisores e interventores de los contratos, según lo establece el artículo 97 del Manual de Convenios y Contratos de la Universidad.

Por lo anterior, se solicita a los supervisores e interventores, que antes de certificar el cumplimiento de una orden contractual o contrato, se verifique la copia del pago de los aportes a seguridad social que entrega el contratista, con los soportes originales del mismo, utilizando mecanismos de control sobre el soporte de copia (ejemplo un Vo.Bo) que le permita a las áreas de tesorería identificar dicha revisión al momento del pago.

No obstante lo anterior, si al momento del pago al contratista, las áreas de tesorería identifican posibles inconsistencias relacionadas con la validez de los documentos que soportan el pago de los aportes a la seguridad social integral, podrán solicitar directamente al contratista aportar las planillas originales para la respectiva validación.

En todo caso, si al validar las planillas originales se mantiene la inconsistencia, se recomienda a las áreas de Tesorería dirigirse al área jurídica respectiva de cada sede, para que sean ellos quienes apoyen el proceso de notificación de inconsistencia a la *Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones de la Protección Social – UGPP*.

Por último, es importante tener en cuenta que el no cumplimiento de la norma conlleva a los responsable a posibles sanciones disciplinarias, fiscales y penales.

(Original firmado por)
GERARDO ERNESTO MEJÍA ALFARO
Gerente

Revisó: María Fernanda Forero Siabato – Asesora Gerencia Nacional Financiera y Administrativa
María Elvira García Correa – Jefe División Nacional de Tesorería